

En Concellia, siendo las veintidos horas del día dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta, se ha reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal los Señores Perientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Manuel Mirquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romeo y Don Constantino Pérez Aguirre, y los Señores Concejales Don Pedro Mori Oris, Don Carlos Guipart Vallhousat, Don Saturnino Pérez López, Don Juan Eli Cutusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Pedro Badia Iniesta y Don Salvador Rovira Micó, el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra y el Secretario de la Corporación Don José María Ruiz Martín, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretario dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se da cuenta de la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha treinta del pasado Septiembre, decretando la pérdida del cargo

Pérdida cargo Concejal Sr. Ferrer.

de Concejal de este Ayuntamiento de Don Marcelo Henrich Ribera, por hallarse comprendido en la causa seguida del artículo treinta y seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ratificar acuerdos
Permanente conhabita-
ción Personal.

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente con fecha veintinueve de Septiembre último y dieciséis de los corrientes, relativos a la contratación de personal municipal:

"Contratar los servicios de Conserje-Monitores para el Grupo Escolar Virgen de Montserrat, con Don Antonio Pios, con un sueldo base de tres mil doscientas pesetas. Gratificación Ordinaria dos mil ochocientas pesetas. Plus dedicación especial y permanente tres mil quinientas pesetas, y como Monitores cuatro mil pesetas mensuales, con el horario establecido en el contrato, debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Pleno Consistorial para recabar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local."

"Contratar los servicios de Conserje-Monitores para el Grupo Escolar Mosén Jacinto Verdaguier, con Don Victoriano Gómez Gómez, con un sueldo base mensual de tres mil doscientas pesetas. Gratificación Ordinaria dos mil ochocientas pesetas. Plus dedicación especial y permanente tres mil quinientas pesetas y como Monitores cuatro mil pesetas, con el horario establecido en el contrato, debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Pleno Consistorial para recabar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local."

"Contratar los servicios de Portero para

el Grupo Escolar Museo Jacinto Verdaguer, con Don Bernar-
do Sauchis García, con un sueldo base mensual de tres
mil doscientas pesetas. Gratificación Ordinaria mil tresien-
tas pesetas y Plus de dedicación especial y permanente
tres mil quinientas pesetas, con el horario establecido en
el contrato debiéndose dar cuenta de este acuerdo al Ple-
no Consistorial para recabar la oportuna autorización
de la Dirección General de Administración Local."

"Vistos el Decreto Ley de 23/69 de dieciséis
de Diciembre, desarrollado por el Decreto 3.215/69 de dieci-
nueve de Diciembre, y Circular dictada por la Dirección Ge-
neral de Administración Local, todo ello para la aplica-
ción del Régimen Transitorio sobre retribuciones de los fun-
cionarios de la Administración Local, previa propuesta de
la Alcaldía, e informes favorables de las Comisiones de
Gobernación y de Hacienda, se adoptan por unanimidad
los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer una gratificación com-
plementaria para remuneración de Horas Extraordinarias
de acuerdo con el siguiente detalle:

Para una plaza de Sargento Jefe Policía	140% 00
bre emolumento básico, ptas	86.940'-
" dos plazas Cabos Policía Municipal	140% 50
bre emolumento básico, ptas	156.800'-
" dos plazas Policías Municipales, 140% sobre emolumento básico, ptas	137.200'-
" una plaza Oficial Administrativo	140% 50
bre emolumento básico, ptas	86.940'-

Segundo. Solicitar al propio tiempo autori-
zación a la Dirección General de Administración Local
para rebasar los porcentajes legales del doscientos por ciento
en régimen de gratificación, establecido por las disposiciones

anteriormente mencionadas de acuerdo con el siguiente detalle:

Para una plaza	Sargento. Jefe Policía	115%	sobre emolumento base
" dos "	Cabos Policía Municipal	75%	" " "
" dos "	Policías Municipales	65%	" " "
" una "	Oficial Administrativo	115%	" " "

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para la aplicación y regulación de estas gratificaciones voluntarias, con efectos del primero de Octubre corriente, mediante las oportunas deducciones si a ello hubiera lugar.

Cuarto.- Dar al expediente el trámite reglamentario.

Ratificar acuerdo
Permanente, construc-
ción viviendas tipo
social

Asimismo se ratifican igualmente, por ser competencia del Pleno Municipal, los acuerdos siguientes sobre municipalización del servicio de construcción de viviendas adoptados por la Comisión Municipal Permanente del dieciséis de los corrientes:

Visto el Dictamen de la Comisión Especial encargada de la construcción de viviendas de tipo social, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente para la municipalización, sin monopolio, del servicio de construcción de viviendas, dentro del término municipal de Concellá, de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho de la Ley de Régimen Local.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para los trámites que fueran necesarios para designar los miembros que han de formar la Comisión Especial, de acuerdo con el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para que la misma redacte la Memoria a tenor del artículo ciento sesenta y ocho, que en su día será elevada a conocimiento de la Corporación.

Adquisición fincas
para ampliación mercado del Centro.

Por la Presidencia se da cuenta que como resultado de las gestiones realizadas con varios propietarios de la zona donde ha de situarse la ampliación del Mercado del Centro, se ha llegado a un acuerdo para la adquisición de dos fincas y, en consecuencia, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos tercias partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local:

Primero.- Que siendo de competencia municipal la adquisición de inmuebles a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas que a continuación se dirán, destinadas a la ampliación del Mercado del Centro, se proceda a la adquisición de los siguientes inmuebles, por los precios que se señalan:

A) Casa de dos cuerpos, compuesta de bajos y primer piso, propiedad de Doña Jesusa Pérez Vila, señalada con el número once de la calle Menéndez Pelayo, a la que está adjunta un establo, edificadas en una porción de treinta y tres palmos de largo, no constando la superficie de la finca. Su superficie real según reciente medición es de noventa y nueve metros cuadrados. Linda al frente con la calle de su situación, a la espalda con Don Miguel Dagá y Juné, a la derecha entrando con el mismo Don Miguel Dagá y a la izquierda con Don Pedro Gilibert y Anst. Insrita en el

Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo setecientos veinte del archivo, libro setecientos de Cornellá, folio veinticuatro, finca ciento cincuenta y siete, inscripción veintidos. El precio total de la adquisición, incluido terreno y edificación es el de quinientas mil pesetas, que serán abonadas con cargo al Presupuesto Ordinario, y serán hechas efectivas en el momento de la formalización de la escritura pública.

B) Almacén sito en la calle Canalejas número dos, de superficie noventa y ocho metros cuadrados, propiedad de Doña María Liouguillot Sendra Adquirida por herencia en virtud de escritura de inventario otorgada el dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta ante el Señor Notario de Pons Don Pascual Pagés Quer, Sinda al frente, Este, en una línea de nueve metros treinta y seis centímetros con calle Canalejas; por la izquierda, entrando Sur, en una línea de diez metros veinte centímetros con casa de Doña Rosa Fernández y por la derecha Norte, en una línea de diez metros treinta y cinco centímetros con finca de Don Miguel Daga o sus sucesores, mediante el pasaje de Eduardo Gilbert; y por la espalda Oeste, en una línea de nueve metros diez centímetros con los sucesores del repetido Miguel Daga. Insrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo quinientos noventa y siete libro sesenta y cuatro, folio ciento sesenta y seis, finca tres mil cuatrocientas cinco, inscripción segunda. El precio total, incluido terreno y edificaciones es de cuatrocientas mil doscientas pesetas, que serán abonadas con cargo al Presupuesto Ordinario y hechas efectivas en el momento de formalización de la escritura pública.

Segundo.- La adquisición de la primera de

Las fincas se efectúa libre de arrendatarios y poseedores y de toda carga o gravamen, y la seguridad de toda carga o gravamen, respondiendo los vendedores de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, y es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por existir un solo poseedor de las fincas necesarias para ampliación del Mercado del Centro.

Revisión contrato
recogida basuras.

Visto el escrito formulado por Don José Antón Amegua y Don Antonio Camacho, concesionarios del servicio de recogida de basuras domiciliarias, por el que solicitan una revisión del mismo en atención a los aumentos de salario por imperativo legal así como a las mejoras introducidas en el servicio ofreciendo una renovación total del material adscrito al servicio de recogida que redundará en un beneficio de la población, visto el informe del Señor Interventor en cuanto a la parte financiera que lo considera factible, antes de proceder a la resolución, se acuerda que por el Setrado Asesor de este Ayuntamiento Don Rafael Estreña se emita informe sobre la procedencia de la petición formulada.

Modificación Ordenanzas.

Previo Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda, por unanimidad, reuniéndose el quorum previsto en el artículo setecientos diecisiete de la Ley de Régimen Local lo que sigue:

Primera.- Modificar las Ordenanzas Fiscales que habrán de regir a partir del ejercicio de mil novecientos setenta y uno, de acuerdo con el texto y tarifas que constan en el Dictamen, que son las siguientes: N.º 31.- Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

- Nº 15 - Derechos o tasas sobre apertura de establecimientos.
 " 23 - Derechos o tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
 " 42 - Derechos o tasas sobre licencias de obras particulares.
 " 43 - Derechos o tasas por el servicio de Mercados.
 " 50 - Derechos o tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Segundo.- Acordar la imposición de los derechos y tasas sobre ordenación urbanística, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuatrocientas cuarenta y cuatro, apartado séptimo de la Ley de Régimen Local y en relación con el setecientos diecisiete de la misma, aprobándose simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal número sesenta y uno para dicha epacción.

Modificación cuadro
 Valoraciones Plus-Valie

Hacienda, proponiendo el nuevo cuadro de valoraciones que habrá de regir en el trienio mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y tres, para la liquidación del arbitrio sobre el incremento de valores de los terrenos, se acuerda aprobar el mismo y que sea sometido a la información pública reglamentaria, juntamente con la Ordenanza Fiscal respectiva, como trámite previo a su remisión a la Delegación de Hacienda, para su aprobación definitiva, a tenor con lo dispuesto en el artículo quinientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Licencias auto-turismo
 de alquiler

Visto el Dictamen de la Comisión de Gubernación, proponiendo las bases que han de regir para la adjudicación de las licencias vacantes de auto-turismo de alquiler, clase B, en ejecución de los acuerdos adoptados con fecha doce de Junio último por el Pleno de

este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Reglamento Nacional vigente, Orden del veintidós de Abril de mil novecientos setenta, por la que se modifica el artículo diecisiete del Reglamento, y Ordenanza Municipal reguladora, se acuerda por unanimidad que la adjudicación de las licencias sea efectuada en la siguiente forma:

- a) 12 licencias entre asalariados,
- b) 4 licencias entre titulares de otras licencias, por sorteo entre los solicitantes que hayan obtenido menor número de licencias,
- c) 4 licencias de libre adjudicación por medio de subasta que será oportunamente convocada por este Ayuntamiento.

Los adjudicatarios deberán satisfacer los derechos que correspondan, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente.

Vista la petición de Don Juan Antonio Roura Carrera, Director General de Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima, concesionaria del servicio urbano de autobuses Plaza del Mercado San Ildefonso, por la que solicita la prolongación del itinerario de la concesión mencionada hasta el Barrio Alameda, se acuerda proceder, con carácter previo a someter a información pública por el plazo de un mes, la petición expuesta.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, la cual ha sido expuesta al público y asimismo expa-

Señala autobuses barrio Alameda.

Aprobación Cuenta de Presupuesto.

minuada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, y cuyo resumen es el siguiente:

Activo	54.026.723.-	ptas.
Pasivo	18.472.184.-	"

Aprobación Cuenta
de Patrimonio

Activo Patrimonial líquido ... 35.554.539.- ptas.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo segundo del artículo setecientos noventa y uno de la Ley de Régimen Local.

Suplementos de crédito

Visto el expediente de suplemento de crédito por aplicación del Superavit y transferencias correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta, visto asimismo el informe del Señor Intendente Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Atendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de habilitación y suplemento de crédito por aplicación del superavit del presupuesto de mil novecientos sesenta y nueve y transferencias correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta, por un total de aumento de tres millones setecientos cuarenta y una mil quinientas pesetas (3.741.500.- ptas.) y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida	Causación actual	Aumentos	Causación resultante
1.192 - Personal contratado y horas extraordinarias. Para atenciones de este carácter.	570.000.-	275.000.-	845.000.-
1.155 - Personal contratado y horas extraordinarias. Para atenciones de este carácter.	1.877.259.-	200.000.-	2.077.259.-

21.200 - Representación del Ayuntamiento: Para gastos de recepción, viajes y otros análogos	300.000'-	200.000'-	500.000'-
21.210 Material oficinas: para adquisición de timbres, pelijas, mimeos, libros de actas, de contabilidad, etc	950.000'-	125.000'-	1.075.000'-
21.220 Correspondencia: Para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio de teléfonos y conferencias oficiales	450.000'-	300.000'-	750.000'-
21.290 Seguros: para el pago de las primas de responsabilidad civil correspondientes a los seguros de vehículos de riesgos de incendios de edificios y bienes y otros análogos	100.000'-	25.000'-	125.000'-
21.340 - Depósito de detenidos: para atenciones de conservación, alumbrado, limpieza y manutención detenidos	3.000'-	2.000'-	5.000'-
21.400 - Cementerios: Para atenciones de conservación, limpieza y enterramientos, incluso la adquisición de material de enterramientos	150.000'-	20.000'-	170.000'-
21.470 - Escuelas: Para atenciones de alumbrado, limpieza, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, incluso las mixtas dedicadas a Maestros Nacionales (Orden de 15 de Enero de 1965)	1.300.000'-	300.000'-	1.600.000'-

21.540 - Alcantarillado: Para atenciones derivadas del mantenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales y limpieza de acequias	650.000.-	200.000.-	850.000.-
21.550 - Alumbrado público: para cubrir el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica consumida	1.300.000.-	500.000.-	1.800.000.-
21.570 - Mataderos: Para atenciones de conservación y mantenimiento del servicio, incluso la adquisición de enseres, combustible y otros artículos	1.000.-	9.500.-	10.500.-
21.600 - Recogida y tratamiento de basuras: Para atenciones del servicio de destrucción de basuras, incluso la conservación del material necesario, combustible y otros	4.000.000.-	350.000.-	4.350.000.-
55.812 - Becas de carácter docente: provisión para estos fines	200.000.-	100.000.-	300.000.-
55.813 - Comisiones de festejos, Hermandades, Popadías y otras análogas; aportación económica para contribuir al cumplimiento de fines de interés municipal	165.000.-	35.000.-	200.000.-
61.841 - Mobilisario y efectos: Para atenciones de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas para oficinas	200.000.-	300.000.-	500.000.-
62.882 - Bienes inmuebles: Para adquisición y obras de mejora de esta			

naturaliza susceptible de venta			
lidad	800.000	750.000	1.550.000
71103 - Devolución de ingresos inde-			
lidos de ejecuciones anteriores	190.000	50.000	240.000
			<u>3.741.500</u>

Contratar por concurso
 construcción pistas at-
 letismo y campo de jue-
 gos en Campo Deportes

Viso el Dictamen de la Comisión de Cultura y Ha-
 cienda, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio
 de concurso, de las obras de construcciones de Pistas de Atletismo y
 Campo de juegos en el Campo de Deportes Municipal, bajo el
 tipo de tres millones doscientas setenta y una mil quinientas
 catorce pesetas, según Proyecto aprobado por este Ayuntamiento
 en fecha cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones que
 regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente
 expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo vein-
 ticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal,
 facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Peña-
 dis para suscribir cuantos documentos sean necesarios para
 la ejecución del contrato.

Tercero.- Que el pago de este gasto se aplicará
 de conformidad al informe de Intervención Municipal con cargo
 al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Delegado de Ha-
 cienda el veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta.

Cuarto.- Que el acuerdo de contratar esta obra
 por medio de concurso es adoptado por ser más conve-
 niente a los intereses municipales, a fin de poder exigir
 a los licitadores las garantías espontáneas, de conformidad
 al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contra-
 tación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por una-
 nidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras
 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta

legal de miembros de la Cooperación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Regimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de subasta de las obras de construcción de una pista polideportiva, vestuarios y parque infantil en Alameda, bajo el tipo de un millón ciento once mil trescientas setenta y cinco pesetas, según proyecto y presupuesto aprobado por este Ayuntamiento en fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, así como la oportuna escritura pública.

Tercero.- Que el pago de dicha obra se aplicará con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Delegado de Hacienda el veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que

Certifico

[Handwritten signatures and stamps]
Ferrer Penadés
Gómez
Hoyos
Amargosa
Margarita

Contratar por subasta construcción pista polideportiva y vestuarios y parque infantil en Alameda.